

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la información testifical, instruida a instancia de doña Asunción Hernández y Hernández, esposa del cabo de la Guardia Civil, declarado inútil por demente, Rufino Cidoncha Corraliza, domiciliada en Puerto de la Luz (Las Palmas), calle Novena, segunda carretera de Chil, para averiguar el derecho que le pueda corresponder a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos de los alienados otorga la orden circular del Departamento de Guerra de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497),

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la citada orden circular y de acuerdo también con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto conceder a doña Asunción Hernández y Hernández el derecho a percibir la pensión de 2,50 pesetas diarias para que atienda a la manutención y cuidados de su esposo, Rufino Cidoncha Corraliza, toda vez que éste se encuentra al lado de la solicitante, requisito indispensable para la concesión de la pensión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sea trasladada esta resolución, a los efectos que corresponda, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas del Estado. Madrid, 7 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato e ingreso en la Guardia Civil a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rodrigo Santos Otero y termina con D. José Angulo Lafuente, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su

empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Ministro de la Guerra, Consejero de Gobernación de la Generalidad e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A tenientes

D. Rodrigo Santos Otero de la Comandancia de Coruña, con efectividad de 5 de abril de 1934.

D. Salvador Campillo Ballester, de la Comandancia de Gerona, con la misma.

Ingreso

D. Julio Lázaro Martín, del regimiento de Caballería número 9, con efectividad de 5 de abril de 1934.

A tenientes

D. Antonio Pineda Velasco, de la Comandancia de Alicante, con efectividad de 5 de abril de 1934.

D. José Angulo Lafuente, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, con la misma.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato a los subayudantes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Sánchez García y termina con D. José Fernández Cabezas, los cuales son los más antiguos de su clase y reúnen las condiciones prevenidas, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A subtenientes

D. Pedro Sánchez García, de la Comandancia de Valencia, con efectividad de 5 de abril de 1934.

D. Pedro Torres Castaño, de la Plana Mayor del 12.º Tercio, con la misma.

D. Andrés Aguilar Fernández, de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. José Fernández Cabezas, de la Comandancia de Oviedo, con la misma.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el teniente coronel del Instituto de la Guardia Civil don Pedro Romero Basart, capitancos don Primitivo Escurra Manterola, D. Antonio Pérez Lázaro y teniente D. Alfredo Maceiras Maceiras, en situación de disponibles B), y D. Arturo Garrido Moreno, en situación de retirado, en súplica de que se les abone las diferencias del sueldo, de disponibles gubernativos a colocados, durante los meses de septiembre de 1932 a febrero del actual, ambos inclusive, los cuatro primeros, y de septiembre de 1932 a octubre de 1933 el último, que permanecieron en dicha situación como procesados por los sucesos ocurridos en Sevilla el 10 de agosto del citado año de 1932, de cuya causa salieron absueltos por la Sala sexta del Tribunal Supremo, según testimonio de fecha 8 de febrero último; teniendo en cuenta que los interesados se encontraban en la situación de colocados en la revista administrativa del mes de agosto de 1932, y su pase a la de disponibles gubernativos lo fué para efectos administrativos en primero de septiembre siguiente y, en consecuencia, de aplicación los preceptos de la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), y lo resuelto en casos análogos, para jefes y oficiales del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los cuatro primeros jefes y oficiales las diferencias de sueldo de disponibles gubernativos a colocados, desde septiembre de 1932 a febrero anterior, ambos inclusive, y al último desde septiembre del referido 1932

a octubre de 1933, que pasó a la situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de junio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Instituto de la Guardia Civil D. Antonio Díaz Carmona, en situación de disponible B), en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo, de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de septiembre de 1932 a febrero del actual, que permaneció en dicha situación como procesado por los sucesos ocurridos en Sevilla el 10 de agosto del citado año 1932, de cuya causa ha sido absuelto por la Sala sexta del Tribunal Supremo, según testimonio de fecha 8 de febrero último; teniendo en cuenta que el interesado se encontraba en la situación de colocado en la revista administrativa del mes de agosto de 1932, y su pase a la de disponible gubernativo, lo fué para efectos administrativos en primero de septiembre siguiente y, en consecuencia, de aplicación los preceptos de la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), y lo resuelto en casos análogos, para jefes y oficiales del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho oficial la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, desde septiembre de 1932 a febrero del corriente, ambos inclusive. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de junio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 163)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de la décima brigada de Infantería D. Mariano Gamir Ulibarri, al comandante de la referida Arma D. Juan Andrade Jiménez, actualmente disponible en la sexta división orgánica y agregado al regimiento de Infantería núm. 30.

Lo comunico a V. E. para su con-

ocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), este Ministerio ha resuelto sea clasificado e incluido en el escalafón de aspirantes a cabos de trompetas de Caballería, el trompeta del regimiento Cazadores número 8, José Grillo Cuenda, el que figurará inmediatamente detrás de Sabán Mambiona Cofado, del regimiento Cazadores núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador, declarado a extinguir, D. Mariano Díaz-Chirón Gamboa, supernumerario sin sueldo en Toledo, en súplica de que se le conceda ingresar en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por haber dejado transcurrir voluntariamente el plazo concedido para solicitar el ingreso en dicho Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

CUERPO JURIDICO MILITAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente auditor de primera del CUERPO JURIDICO MILITAR, separado del servicio a petición propia, D. Guillermo Gil de Reboleño y del Noval, en solicitud de que se determine cual sea su situación dentro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto que, de acuerdo con lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 444 del reglamento para la aplicación de la vi-

gente ley de reclutamiento y artículo segundo del decreto de 13 de julio de 1933 (D. O. núm. 154), elevado a ley en 1.º de septiembre siguiente (D. O. número 200), y como ampliación a la orden de 19 del mismo año (D. O. núm. 287), procede forme parte de la escala de complemento del expresado Cuerpo Jurídico Militar, en la que deberá quedar ingresado con la misma categoría que tenía al disponer su separación del Ejército por orden de 22 de agosto de 1933 (D. O. núm. 188); desestimando la petición en lo que se refiere a que se le conceda la situación establecida en el decreto de 25 de abril de 1931, porque ella ya le fué denegada por orden de 2 de noviembre del mismo año (D. O. número 250), sin que haya ocurrido ningún hecho que permita modificarla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado, este Ministerio ha resuelto que el cabo de CABALLERIA, Juan López Carrilero, con destino en el Establecimiento de cría de caballar y remonta de Protectorado en Marruecos, pase destinado a la Escuela de Equitación Militar, aplicándose la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por haberse disminuido la plantilla de cabos de Caballería de dicho Establecimiento y estar dispuesto por orden de 2 de agosto último (D. O. núm. 180), que estas plazas sean cubiertas por personal del Cuerpo de Remontistas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Señores General de la primera división orgánica, General de la Escuela de Equitación Militar e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, Andrés Salgado Pérez, pase a continuar prestando servicio a la cuarta Comandancia, primer Grupo, de donde procedía, como comprendido en los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

división, en súplica de que se le conceda el retiro, con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto anunciar una vacante de conductor automovilista que existe en la sexta brigada de Artillería, a fin de que pueda ser solicitada en la forma reglamentaria y en un plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta disposición, por las clases e individuos de tropa de dicha Arma que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de la papeleta respectiva así como la antigüedad en el empleo que disfrute y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquellos que indebidamente soliciten la expresada vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor,.,

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Manuel Ibáñez Muñoz, en situación de disponible voluntario en esa división, con residencia en Peñafar (Sevilla), este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la misma, hasta que por este Departamento sea colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras para dar salida a las aguas de lluvia frente a la Comandan-

cía Militar del Campamento de Carabanchel (Madrid)", formulado por la Comandancia de Obras y fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 7 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 123), siendo cargo su importe, que asciende a 1.000 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento en Madrid"; asignándose a la citada Comandancia de Obras la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo décimo, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación del techo de la enfermería de ganado y la de canalones y bajantes de la Escuela de Equitación Militar en el Campamento de Carabanchel (Madrid)", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este departamento con escrito fecha 3 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 123), siendo cargo su importe, que asciende a 1.700 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento de Madrid"; asignándose a la citada comandancia de obras la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo décimo, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que

empieza con Vicente Calleja Medina y termina con Manuel Antonio Cuevas Gómez, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en la misma se expresan, y que ingresaron en las Delegaciones de Hacienda que también se indican, para poder emigrar, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, como comprendidos en el artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo ser devueltas las cantidades de referencia a la persona que efectuó cada ingreso o a otra autorizada en forma legal, previa las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Vicente Calleja Merino, 240 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, el 3 de febrero de 1933, según carta de pago número 205.

Exiquio Valbuena Fernández, 150 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en 10 de febrero de 1930, según carta de pago número 38.

Manuel Basanta González, 150 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, en 3 de septiembre de 1927, según carta de pago núm. 22.

Ignacio Urionaguena, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en 30 de octubre de 1929, según certificado de ingreso en el Banco de España, con el número 850.

Benito Cuezva Martínez, 300 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Logroño, según carta de pago número 222.

Hilario Sardina Barbolla, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, en 15 de enero de 1927, según carta de pago núm. 171.

Manuel Antonio Cuevas Gómez, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander, fecha 22 de noviembre de 1930, según carta de pago núm. 197.

Madrid, 30 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Estado Mayor Central

COMISION DE TACTICA

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Producida una vacante en la Ponencia de Infantería de la Comisión de Táctica, por ascenso del vocal de la misma, teniente coronel de INFANTERIA, don José Fernández

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el soldado del batallón Cazadores Africa núm. 1 José García Campo, pase destinado al regimiento Infantería núm. 4, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo solicitado, que el soldado de la segunda Comandancia de Tropas de Intendencia (segundo Grupo) José Ibáñez Pérez, pase a continuar prestando servicio a la Comandancia de Tropas de dicho Cuerpo en Melilla, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1934 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al teniente de INFANTERÍA D. José Fernández de Córdoba Antúnez, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Melilla número 2, el distintivo de dichas fuerzas, sin derecho a barras, como comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para acreditar el derecho a ingreso en INVALIDOS del soldado, inútil, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 5, Serapio Merino Bahillo, y resultando que las lesiones que padece a consecuencia de un golpe sufrido durante una instrucción a caballo, no se

encuentran comprendidas en los cuadros de 8 de marzo de 1877, 13 de abril de 1927 y 5 de abril de 1933 (C. L. números 88, 197 y 59, respectivamente), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, ha resuelto desestimar su petición de ingreso en el referido Cuerpo de Inválidos, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar) para el señalamiento de haber pasivo que pudiera corresponderle, con arreglo al artículo 64, capítulo cuarto, del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Raimundo Fruchtmann Rogcr, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que continúe por seis meses más, las prácticas que actualmente está realizando en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, sin derecho a haber ni emolumento alguno, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de las leyes de 16 de abril de 1932 y 29 de junio de 1933, por D. Agustín Mateos García, comandante de INFANTERÍA, retirado, con residencia en Madrid, callejón de Lozoya, número 4, solicitando la vuelta al servicio activo, la Sala sexta del Tribunal Supremo ha dictado resolución, con fecha 15 de febrero último, cuya parte dispositiva es como sigue: "Se desestima el recurso de revisión instado por D. Agustín Mateos García por no haberse demostrado la existencia de la coacción a que se refiere la ley de 16 de abril y la de 29 de junio de 1933." Y de conformidad con la misma, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a los beneficios de la ley de 29 de junio último, por el capitán le CABALLERÍA, retirado, D. José García Mamely, con domicilio en Nador, calle de Fermín Galán, manzana 67, por el que solicita el reingreso en el Ejército, el mencionado Tribunal, por resolución de 19 de mayo próximo pasado, acuerda la inhibición por incompetencia en cuanto al presente caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a los beneficios de la ley de 29 de junio último, por el capitán de CABALLERÍA, retirado, D. Tirso Vicuña López, con domicilio en esta plaza, calle de la Farmacia, núm. 12, tercero, por el que solicita el reingreso en el Ejército, el mencionado Tribunal, por resolución de 7 de mayo próximo pasado, acuerda desestimar el recurso de revisión interpuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del recurso de revisión interpuesto ante el Tribunal Supremo, acogiéndose a los beneficios de la ley de 29 de junio último por el capitán de INGENIEROS, retirado, D. Oscar Ami Colom, domiciliado en esta plaza, calle de Hermosilla, núm. 85, por el que solicita el reingreso en el Ejército, el mencionado Tribunal, en acuerdo de fecha 17 de febrero próximo pasado, se inhibe, por incompetencia, en cuanto al presente caso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán (E. R.) de SANIDAD MILITAR D. Luis Coello Gutiérrez, con destino en la Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de esa

Macapinay, este Ministerio ha designado, con arreglo a lo determinado en el artículo 13 del reglamento aprobado por orden circular de 9 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 280), por el que se crea aquel organismo, al comandante de infantería, con destino en el regimiento núm. 1 de dicha Arma, D. Manuel Jorge Marzal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo del Ejército para conductores automovilistas, las clases e individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el cabo José Mera Sánchez y termina con el soldado Serafín Villarejo Serrano, por este Ministerio se ha dispuesto se extienda a los interesados las correspondientes licencias por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos

Cabo, José Mera Sánchez, del Parque Central de Automóviles.
Soldado, Jesús Ollero Valle, del mismo.
Otro, Juan Mendivez Mina, del mismo.
Otro, Manuel Amigo de la Iglesia, del mismo.
Otro, Miguel Hernanz de la Puente, del mismo.
Otro, Francisco Calleja García, del mismo.
Otro, Antonio Pérez Carrasco, del mismo.
Otro, José Encinar Rodríguez, del mismo.
Otro, Blas Ríos Martínez, del mismo.
Otro, Teodosio García Valencia, del mismo.
Otro, Emilio Cuevas Oliva, del mismo.
Otro, Antonio Jiménez Rodríguez, del mismo.
Otro, José González Rastrojo, del mismo.
Otro, José Antonio de Elorduy, del mismo.
Otro, Manuel Rubet Beltrán, del mismo.
Otro, Angel Casares Muñio, del mismo.

Soldado, Antonio Gaitán Gaitán, del mismo.

Otro, Eustaquio Peña Rubio, del mismo.

Otro, Miguel Carrascosa Castellví, del mismo.

Otro, Perfecto Miró Ripoll, del mismo.

Otro, Antonio Marcos Ferrer, del mismo.

Otro, Francisco Carné Hidalgo, del mismo.

Otro, Moisés Martínez Ramírez, del mismo.

Otro, Juan Marín de las Heras, del mismo.

Otro, Baltasar Pueyo Maña, del mismo.

Otro, Marcelino García Segovia, del mismo.

Otro, Armando López Román, del mismo.

Sargento, Pablo Tinajero Guzmán, de la Escuadra núm. 2 de Aviación.

Otro, José Martínez Pérez, de Aviación de Cuatro Vientos.

Soldado, Ricardo Agüero Barquín, del mismo.

Otro, Ulpiano Parras Claver, del mismo.

Otro, Antonio Martínez Sánchez, de Aviación de Alcalá de Henares.

Otro, Ignacio Arias Fernández, de la Escuadra núm. 1 de Aviación.

Otro, Antonio Castaño Monje, de la misma.

Otro, Francisco Germánico Rueda Alba, de la Escuadra núm. 2 de Aviación.

Otro, Jaime Campins Iscra, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.

Sargento, Pedro Torralbo Santos, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Soldado, Ramón López Jiménez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Delineante, D. Enrique López Nieves, del Cuerpo Auxiliar Subalterno.

Soldado, Luis Ramos Esquembre, de la Academia Infantería, Caballería e Intendencia.

Otro, José Amella Riverola, del regimiento Infantería núm. 6.

Otro, Eliseo Becerra Morales, del batallón Cazadores África núm. 3.

Otro, José León Moreno, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Otro, Higinio Burgos Blanco, del mismo.

Cabo, José Graciano López, del regimiento Artillería ligera núm. 1.

Soldado, Antonio Villa Pérez, del regimiento Artillería ligera núm. 2.

Cabo, Rafael Rodríguez Moreno, del mismo.

Soldado, Francisco Sojo Castellanos, del mismo.

Otro, Francisco Sanz Maruján, del mismo.

Conductores de coches pesados

Soldado, Francisco González Aparicio, del Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 1.

Otro, Bartolomé Garfía Núñez, del regimiento de Artillería Pesada número 1.

Soldado, José Jiménez Fernández, del mismo.

Otro, Antonio Gómez Gómez, del mismo.

Otro, Feliciano González García, del mismo.

Otro, Julio Gamarra García, del mismo.

Otro, Manuel González Salmerón, del mismo.

Otro, Manuel Hernández Fernández, del mismo.

Otro, Felipe Castaño Conde, del mismo.

Otro, Manuel Gallardo Téllez, del mismo.

Otro, Salvador Ferrer Alonso, del mismo.

Otro, Juan Martín Rodríguez, del mismo.

Otro, Juan Martínez García, del mismo.

Otro, José Gálvez Ríos, del mismo.

Otro, Guillermo Gómez Sepúlveda, del mismo.

Otro, Rafael Díaz Pérez, del mismo.

Otro, José Gallardo Lorca, del mismo.

Otro, José Infantes Díaz, del mismo.

Otro, Ildefonso Barranco Molina, del mismo.

Otro, Juan López Monje, del mismo.

Otro, José Corpas Tienda, del mismo.

Sargento, Ciriaco Izquierdo Pérez, del regimiento Artillería Pesada número 3.

Cabo, Antonio Uguet Portolés, del Parque divisionario Artillería núm. 3.

Soldado, Segundo Valladares Plaza, de la Escuadra núm. 3 de Aviación.

Otro, Abel López Martínez, de la tercera Comandancia de Intendencia.

Otro, Isidro Larrío Aula, de la misma.

Otro, Santiago Salinas Girat, de la misma.

Otro, Francisco Salinas Sánchez, de la misma.

Otro, Florentino Gracia Tobías, de la misma.

Otro, Antonio López Montero, de la misma.

Conductores de coches rápidos y pasados

Sargento, Eugenio Páez Muñoz, de Aviación de Cuatro Vientos.

Cabo, Jacinto Durá Rodríguez, del Servicio de Aviación Militar.

Soldado, Pedro González Zardón, de la Escuadra núm. 1 de Aviación.

Otro, Vicente Martínez Cañado, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Otro, Isidro Robles Gamarra, de la misma.

Otro, Daniel Rodríguez Carreras, del Grupo de Información de Artillería núm. 3.

Otro, Manuel Ortega Badás, del mismo.

Otro, Francisco Sebastián Contre-ras, del mismo.

Soldado, Clemente Varas Vicente, del mismo.

Otro, Adolfo Vázquez Gutiérrez, del mismo.

Otro, Ernesto Fontenla Cerviño, del mismo.

Otro, Rafael Frechilla Bayón, del mismo.

Otro, Crescencio García Bautista, del Parque divisionario de Artillería núm. 7.

Otro, Vicente Sanz Ruiz, del mismo.

Otro, Tomás Velázquez Soler, de la Compañía de Obreros Parque de Ingenieros de Guadalajara.

Auxiliar de Obras y Talleres, Esteban de Añicos Soto, de la Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalajara (C. A. S. E.)

Conductores de motocicletas

Sargento, Gregorio García García, de Aviación Militar.

Cabo, Manuel San Salvador Beascochea, de la misma.

Conductores de pesados y motocicletas

Cabo, Eugenio Arés Ariza, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1.

Soldado, Leonardo del Amo Romero, de la Escuadra núm. 1 de Aviación.

Otro, Juan Jilis Ferriols, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Otro, Antonio Escrus Secasas, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, Heraclio Hurtado Medina, de Aviación Militar de Cuatro Vientos.

Otro, Serafín Villarejo Serrano, de la Escuadra núm. 1 de Aviación Militar.

Madrid, 6 de junio de 1934.—Hidalgo.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la GUARDIA CIVIL, D. Luis Olivares Guía, con destino en el Colegio del Cuerpo (Sección de Valdemoro), este Ministerio ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo del profesorado a que se refiere

la orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprenderle el artículo adicional del reglamento del Colegio de guardias jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la GUARDIA CIVIL D. Fernando Linares López, con destino en la segunda comandancia del 19 tercio de dicho instituto, por este Ministerio se ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo de profesorado creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), con adición de una barra dorada y tres azules, por comprenderle la orden circular de 21 de mayo de 1930 (D. O. núm. 112), y el artículo primero adicional del reglamento del Colegio de guardias jóvenes aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder el distintivo del profesorado al teniente de INFANTERÍA, don Fernando Castro Gancedo, destinado como ayudante de profesor en la Sección de Infantería de dicha Escuela, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL D. Felipe Cassinello López, con destino en el Colegio del Cuerpo (Sección de Madrid), este Ministerio ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo del profesorado, con adición de una barra dorada, a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición, y comprenderle el artículo adicional del reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL D. José Rodríguez Valero, con destino en el Colegio del Cuerpo (Sección de Madrid), este Ministerio ha resuelto concederle el distintivo del profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprenderle el artículo primero adicional del reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA